

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

EXPEDIENTE N.º 21

Incoado para la depuración del funcionario

D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA

en relación con nuestro glorioso Movimiento Nacional, según dispone el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero, y 5.º de la orden ministerial del 2 de marzo, ambos del corriente año.

JUEZ INSTRUCTOR:

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER

Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO:

D. JUAN MARCOS GOMEZ

Agente de Investigación y Vigilancia





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 26.

EXCMO. SR.:

(3)

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA. ----- por el que, y en virtud de los cargos no desvirtuados que en el mismo aparecen, -----

se formula propuesta de imposición de la sanción de SEIS MESES de suspensión de empleo y sueldo, -----

1939/8

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 13 de enero de 1940

Año de la Victoria

El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 58

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA. ----- por el que, ypor aparecer cargos contra el mismo, -----

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O.M. para la incoacion del expediente previsto en dicho art. 4º para la sancion que proceda. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 4 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

6 OCT. 1939

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GRONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 8.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Nocturno Don BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA.

Consta de 10 folios

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



5 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. J. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T T E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de la Guardia Municipal Nocturna, D. BALDO-MERO FORTEA VILLANUEVA. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a Veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Moreno

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. ante la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. MARIANO BURGUET VALLIMA JOR y D. JOAQUIN NOUVILLAS RIERA, citados por el expedientado D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de la conducta y antecedentes del mismo. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Moreno

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 8

Baldomero Fortea Villanueva (nombre y apellidos) hijo de Domingo y Florentina
 natural de Teruel de 38 años de edad, de estado casado
 vecino de Gerona con domicilio en Travesía de la Cruz
 de profesión Guardia U.M.N. y destinado en (dependencia municipal) Guardia Urbana Municipal N.

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Por nombramiento el 8 de Agosto 1930

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Guardia Urbano Municipal Nocturno

3.— Categoría administrativa Subalterno

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Igual que antes del 18 de Julio de 1936 de guardia nocturno

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Me presente al Ayuntamiento el día 5 de febrero del corriente año y ~~hice~~ y preste servicio a partir del día 6

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No presté adhesión a ningún Gobierno marxista

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Continué prestando los mismos servicios propios de guardia nocturno hasta mediados de Abril de 1937 en que el Ayuntamiento marxista fusionó en una sola la guardia nocturna y diurna prestando desde esta fecha la guardia diurna, hasta el 12 de marzo del corriente año en que se volvió a restablecer el servicio de noche

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Fui movilizado a mediados de Febrero de 1938 y el día 28 del mismo mes ya estaba otra vez de vuelta en Gerona para esconderme en la montaña de Nuestra S^a de los Angeles, hasta entrar en Gerona las victoriosas tropas Nacionales, junto con otras personas que lo pueden atestiguar.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los propios de individuo de la Guardia Urbana, mas los aumentos que se se concedieron en general, en concepto de vida cara

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

En el Centro de Union Republicana y en la Sección Recreativa en el año 1929. Y desde el mes de agosto de 1936, forzosamente a la U.G.T y procedente de la Asociación de Funcionarios Municipales.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

NO

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Mariano Burguet Vallmajor- Industrial nº 22- Ciudadanos nº 9

D. Joaquin Nouvilas- Carniceria- Plateria nº 5

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Baldomero Fortea

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiseis de de Julio
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mi el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. BALDOMERO FORTEA
VILLANUEVA., natural de Ternel
, de profesión G. Urbano Nocturno.
vecino de Gerona., de 38.
años, de estado Cas-do., con domicilio en
Gerona. calle Travesia de la Cruz
n.º . El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
de fecha veinticuatro de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Baldomero Fortea

Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. MARIANO BURGUET VALLEMAJO

En Gerona a Veintinueve. de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MARIANO BUR-
GUET VALLEMAJO., natural de Gerona

, de 46 años, de estado
Casado, de profesión Industrial

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Ciudadanos

núm. 9., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Guardia Municipal Nocturna
D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA, y con anterioridad
al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre
persona de orden y de gran sensatez no obstante
ser socio del Centro Republicano, de buena conducta
y moralidad

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
el referido funcionario tuvo que incorporarse forzoso
al frente por haber llamado su quinta, y el día que
partió para el frente fué a despedirse del dicente
participandole el propósito de pasarse a la España
Nacional tan pronto le fuera posible, pidiendole al
declarante la dirección de alguna persona conocida suya
dandole este los nombres de D. Bernardo Elcarter, direc-
tor del hospital del Generalísimo en Bilbao y D. Antonio
Berlin, comandante de Artillería en el Cuartel General
de la primera División de Navarra.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo es-
ta su declaración, la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que
doy Fé.



[Signature]

[Signature: Mariano Burguet]

[Signature: Juan Moreno]

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUÍN NOUVILAS RIERA.

En Gerona a Veintinueve. de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUÍN NOUVI-
LAS RIERA., natural de Vilamaniscle
(Gerona), de 58. años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Platería

núm. 5 (balos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce desde hace un año
y medio aproximadamente al funcionario D. BALDOMERO
FORTEA VILLANUEVA, con quien no ha tenido apenas nin-
gun trato en el transcurso de este tiempo, desconociendo
en absoluto su ideología política e ignorando cual
haya sido su actuación durante la dominación marxista
en esta Ciudad. Que así mismo ignora si con anterioridad
al Glorioso Movimiento Nacional estaba afiliado a al-
gun partido político o sindical; únicamente puede de-
cir que, las pocas veces que ha hablado con el referi-
do funcionario, tiene la impresión de que es persona
seria y formal, y que toda su familia les caracterizan
estas buenas condiciones.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en lo que se afirma y ratifica y leído por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y fir-
ma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



Joaquín Novillas

Juan Moreno

6



En contestación a su escrito número 10 de fecha 7 pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de BALDOMERO PORTEA VILLANUEVA, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de este Puesto resulta que desde ant del Movimiento que pertenecia al Centro Republicano y despues ademas estaba sindicado a la U.G.T. sin desempeñar cargo alguno.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, pero fué colocado en el Ayuntamiento por la Republica, siendo persona de conducta irregular, por lo que nose le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 2 de Octubre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Paul Rozin".

Sr. Teniente Juez Instructor encargado de la Depuración de
Funcionarios del Ayuntamiento

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3420

Baldomero Fortea Villa-
(nueva

Guardia Municipal.

7

Consecuente con su respetable ofi-
cio núm. 258, fecha 7 del pasado
Julio, relativo a informes sobre con-
ducta, antecedentes y actividades po-
lítico-sociales, en relación con el
Glorioso Movimiento Nacional, del re-
sultado al pargen; tengo el honor de
poner en su conocimiento que el men-
cionado es persona de buena conduc-
ta.

Carre de antecedentes generales
y político-sociales en los archivos
de esta Comisaría, y, aunque persona
de ideología izquierdista, no se tie-
ne conocimiento haya intervenido en
los desmanes cometidos por los mar-
xistas durante la dominación de los
mismos en esta Capital. En su aspec-
to social, se le conoce afiliado a la
U.G.T. con posterioridad al Alzamen-
to Nacional.

Está considerado como desafecto a
la Causa Nacional.

Dios salve a España y guarde a V.
muchos años.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO JEFE,

Yacinto Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Muni-
cipales.

PLAZA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.710

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 107 de fecha 6 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de ~~BALDOMERO FORTEA VILANUEVA~~, Guardia Municipal, de 36 años, domiciliado en Travesía de la Cruz.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 23 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

BALDOMERO FORTEA VILANUEVA

Pertenecía antes del Movimiento al Partido de Izquierda Republicana de Cataluña sin actuación destacada.

Afiliado durante el mismo a la sindical U.G.T. observando buena conducta.

Se incorporó forzoso al Ejército rojo.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA con destino en la Seccion en la Guardia Municipal Nocturna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año en curso, fijando normas para la depuracion de los funcionarios, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigacion y Vigilancia y Delegacion Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O. N.S., que D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, y de significacion izquierdista.

No desvirtuándose dichos informes, por las declaraciones juradas de D. MARIANO BURGNET VALLMAJOR, y D. JOAQUIN NOUVILLAS RIERA, a pesar de lo expuesto por el primero de los propositos que le animaban de pasarse a la España Nacional cuando se incorporo forzosamente al frente.

Considerando el instructor que, la falta cometida por D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA, se halla comprendida en el apartado d. del articulo 7º de la citada Orden Ministerial, en el concepto de accion que implica una significacion antipatriotica y contraria al Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del instructor, procede se clasifique que el funcionario de la Seccion de la Guardia Municipal Nocturna D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA, en el apartado b. del articulo 4º de la repetida Orden Ministerial para la incoacion del expediente previsto en dicho articulo 4º, para la sancion que proceda.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 4 de octubre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR,



Salvador Compañes

5 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S. I. P. M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, Juz. Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto por mi y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifiesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., interesando de los mismos manifiesten de una manera concreta y detallada en que ha consistido la desafección del funcionario BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA, participado a este Juzgado en sus escritos de fecha dos de octubre diez y nueve de septiembre y veintitres de agosto últimos, respectivamente. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

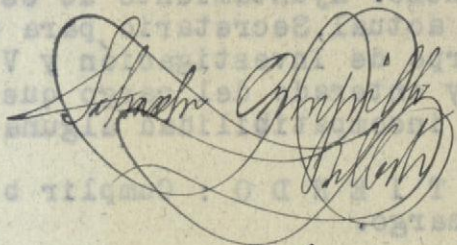
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

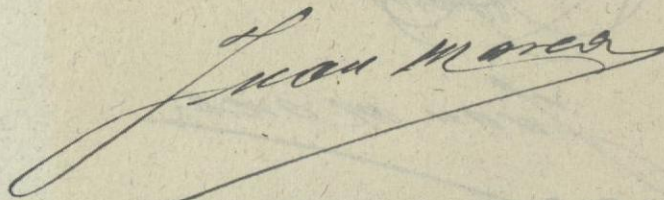
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por S.S. en la misma. Doy fe,

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio al funcionario expedientado D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA, remitiendole el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra el interesandole firme el recibí del mismo en el duplicado de dicho oficio que así mismo se le remitirá y cuyo duplicado con el recibí unase a continuación. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma y se hizo la unión. Doy Fé.





2

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 10

Adjunto le remito el pliego de cargos de los que contra V. aparecen en el expediente de información que como funcionario del Excmo Ayuntamiento se le ha instruido para que en el plazo de ocho días a contar de la fecha del recibo del presente, cuyo duplicado se servirá firmar, pueda V. contestarlo presentando los documentos exculpatorios que considere del caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley de 10 de febrero y 52 de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, devolviéndolo a este Juzgado dicho pliego una vez llenos los requisitos indicados.

Gerona 13 de Diciembre de 1939

AGO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Recibí el duplicado. día 14.

Baldomero Fortea

Sr. D. Baldomero Fortea Villanueva, Travesía de la Cruz.
C I U D A D.



En contestación a su escrito número 20 de fecha 27 pasado mes en el que interesa se especifique de una manera concreta y detallada en que consiste la desafección del Funcionario del Ayuntamiento D. BADOmero FORTIA VILLANUEVA, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta ser de sagfeto al Glorioso Movimiento Nacional por pertenecer desde antes del 18 de Julio del 36, al Centro Republicano, y despues de dicha fecha se sindicó a la U.G.T. sin desempeñar cargo alguno directivo. pos ser su actuación en favor de la causa marxista y en sus conversaciones se mostraba siempre en contra de la España Nacional.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 14 de Noviembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to read "Bado" followed by a flourish.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4576

Consecuente con lo interesado en su respetable oficio núm. 20, de fecha 27 del pasado Octubre, relativo a ampliación al informes emitido en mi anterior escrito núm. 3.420 de 19 de Septiembre último, sobre el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, BALDOMERO FORTIA VILLANUEVA; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según informes adquiridos, el mencionado es persona de ideas izquierdistas, perteneciendo a "izquierda republicana" con anterioridad al Alzamiento Nacional, haciendo propaganda en este sentido durante el mismo, y, en su consecuencia, manifestaciones contrarias a la Causa Nacional y especialmente al Ejército.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 22 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

J. J. J. J. J.

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

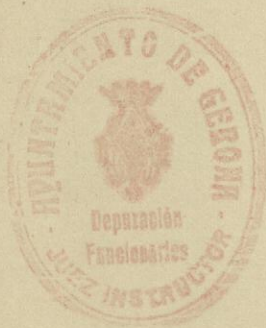


FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5542

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



En contestación al escrito nº 20 de fecha 27 de octubre último referente a BALDOMERO FORTIA VILLANUEVA he de notificar a V. que practicada nueva información sobre la actuación político-social del referido FORTIA ha dado resultado idéntico al que se notifico a ese Juzgado en escrito 5710 de fecha 23 de agosto último, por lo cual queda en todos sus extremos ratificada la información emitida sobre el interesado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Gerona 7 de Diciembre de 1939
Año de la Victoria

El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López

Sr. Juez Instructor de expedientes de depuración de
Funcionarios Municipales. G E R O N A

PROVIDENCIA : En Gerona a veintocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Recibido el pliego de cargos devuelto por el funcionario D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA, con los documentos exculpatorios, unase a continuación. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



Salvador Campillo

Juan Moreno

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la unión. Doy fe.

Juan Moreno

7

Juzgado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona

PLIEGO DE CARGOS al cual se servirá Vd. contestar y presentar los documentos exculpatorios que considere oportunos conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este Juzgado, a D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA. -----

1.º—De ser, antes del Glorioso Movimiento Nacional, afiliado al partido de " Esquerra de Catalunya ".

2.º—De hacer propaganda, durante el Movimiento, de sus ideas rojo separatistas.

3.º —De manifestarse publicamente en contra de la Causa Nacional.

Gerona 13 de diciembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



4.º—

8

PRIMERA ACUSACIÓN

Era socio del Centro Republicano, de la Sección Recreativa, demostrándolo el no haber ejercido ningún cargo en la ~~misma~~ ^{Misma}

En cuanto el ser socio de la "Esquerra Republicana de Catalunya", no es verdad, pues no he figurado nunca como socio.

SEGUNDA ACUSACIÓN

Nunca hice propaganda, durante el Movimiento, por no ver con agrado la gestión rojo-separatista.

TERCERA ACUSACIÓN

Tampoco manifesté nunca públicamente en contra de la Causa Nacional, pues como empleado, no me lo hubiera sido nunca ~~pero~~ ^{mitido}.

Gerona, 22 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

Baldomero Fortea



El abajo firmado, declara, que conoce desde hace años al empleado municipal Dn. Baldomero Fortea Villanueva, y que le consta que aunque pertenecía al "Centro de Unión Republicana" de ésta, no se afilió en ningún momento al partido de "Esquerra de Catalunya".

Que durante nuestro Glorioso Movimiento Nacional no ha dejado su actitud anterior, correcta y servicial.

Que no se le ha notado ección que pudiera considerarse de apoyo ó simpatía al nefasto régimen marxista.



Gerona, 20 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

Ant. de Barrio

Lorenzana 13 B.

MUEBLES - EBANISTERÍA

Exculpatorio nº ¹⁰/₉₀

Hijo de Ramón Burguet

CIUDADANOS, 9 Y 11
HERRERÍAS VIEJAS, 10 Y 12

CASA FUNDADA EN 1901

TELÉFONO, 289

Gerona de de 193

El abajo firmado. declara que conoce desde muchos años. al empleado municipal D. Baldomero Forster Villanueva. pues estuvo como operario ebanista por espacio de 8 años, habiendo observado siempre una buena e intachable conducta, y me cuenta positivamente, que durante el glorioso Movimiento Nacional no hizo propaganda roja. todo al contrario. pues en diferentes conversaciones, sus palabras siempre fueron, condenando los robos, saqueos y crímenes, que hacían los rojos-marxistas.

En Gerona a 22 Diciembre 1939.
- Año de la Victoria -

Mariano Burguet





El abajo firmado, vecino de esta, domiciliado en la calle del Tipógrafo Martí, n/ 1), declara que conoce desde hace mucho años, a D. Baldomero Fortea Villanueva, y que en sus conversaciones sostenidas conmigo, nunca hizo manifestaciones en contra de la Causa Nacional, considerándola incapaz de manifestarse públicamente.

Gerona, 22 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria.

Joaquin Alfonso

- P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto y Examinado todo lo actuado en el expediente instruido para imponer la sanción que proceda contra el funcionario del Ayuntamiento de Gerona, D. BALDOMERO FORTEA VILLANUEVA, por la conducta observada durante el Glorioso Movimiento Nacional,

Practicadas las diligencias que, reglamentariamente, se siguen para esta clase de expedientes,

Resultando que los cargos imputados al expedientado : de ~~xx~~ ser, antes del Glorioso Movimiento Nacional, afiliado al partido de "Esquerra de Catalunya"; de hacer propaganda, durante el Movimiento, de sus ideas rojo-separatistas; de manifestarse publicamente en contra de la Causa Nacional, han sido formulados a base de informes oficiales, debidamente ratificados, librados por la Comandancia de la Guardia Civil, Comisria de Investigación y Vigilancia y Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Resultando que pasado al interesado el oportuno pliego de cargos son estos impugnados dentro del plazo reglamentario, con alegatos de defensa y aportación documental.

Considerando que en la incoación y tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios vigentes en la materia.

~~incul~~ Considerando que las pruebas presentadas como descargos aducidos por el inculcado no son suficientes para eximirle totalmente de responsabilidad, ni desvirtuar, en todos sus extremos los cargos contra él formulados, por resultar débiles e inconcretas aun cuando le benefician por tratarse de personas estimadas afectas a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Considerando que del conjunto de circunstancias que concurren en el presente caso y antecedentes del inculcado el expedientado se ha hecho acreedor de sanción administrativa por hallarse incurso en el apartado d. del artículo 7º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año ultimo.

El suscrito en funciones de Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Gerona, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año ultimo formula la siguiente propuesta.

SANCIONAR con seis meses de suspensión de empleo y sueldo al Guardia municipal Nocturno D. Baldomero Fortea Villanueva en aplicación del numero 4 del artículo 8º de la Orden Ministerial de 12 de marzo ultimo y en castigo administrativo por las faltas cometidas y conducta observada por el mismo durante el Glorioso Movimiento Nacional.

La sanción podrá sufrir compensación por el tiempo que ha permanecido suspenso y a medio sueldo el expedientado, por razon de la tramitación del presente expediente, sin derecho a percibir, el medio sueldo no cobrado.

V. E. con mayor criterio e ilustración acordará lo procedente.

Gerona 13 de enero de 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Juez Instructor, written over the text "EL JUEZ INSTRUCTOR."